



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”*

Recomendación: 013/2016

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **doce de septiembre de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **CES/UDH/424/2016** con anexos, suscrito por el **Encargado de la Dirección General de la Unidad de Derechos Humanos del Comisión Estatal de Seguridad**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

En cuanto al cumplimiento de los **puntos recomendatorios primero y tercero**, la autoridad responsable, anexa copia simple del Acuerdo de Conclusión del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad, iniciado en contra de los servidores públicos [REDACTED], mediante el cual concluye que **NO HA LUGAR A ACREDITAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PARA** [REDACTED].

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable anexa copia simple de la “cartilla de derechos que asisten a las personas en detención”, proporcionada a los elementos de “Fuerza Coahuila” a fin de que se salvaguarden de manera más efectiva los derechos de los ciudadanos.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, la autoridad responsable anexa copia simple del decreto por el cual se crea la Corporación “fuerza Coahuila” institución civil que sustituye al Grupo de Armas y Tácticas Especiales.





## Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

### *“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”*

Por último, respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio quinto**, la autoridad responsable no hace manifestación alguna.

En ese sentido, la motivación del procedimiento administrativo disciplinario no es acorde con los razonamientos plasmados en la recomendación emitida por esta Comisión, toda vez que en esta última se acredita fehacientemente la violación al derecho humano de los quejosos, **lo que implica necesariamente el incumplimiento a una o más obligaciones y prohibiciones de todo servidor público**, de conformidad con lo establecido por los artículos 50, 51, 52, 53 y demás relativos de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En virtud de lo anterior, esta Comisión califica **como NO cumplidos los puntos recomendatorios primero y tercero** de la recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa, y atento a las contradicciones observadas en párrafos precedentes, tómese nota de lo anterior y, en su momento oportuno, vía informe hágase del conocimiento la forma de cumplimiento dado por la autoridad responsable a las instancias competentes, para los efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte, en virtud de lo manifestado por la autoridad responsable, y con la documentación que acompaña, esta Comisión califica como **cumplido el punto recomendatorio segundo** del expediente de queja en que se actúa.

Ahora bien, del capítulo precedente **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios cuarto y quinto** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígamele a la autoridad responsable lo siguiente:





## Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

### *“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”*

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, una vez que la autoridad responsable acredite su cumplimiento, se acordará lo que en derecho corresponda.

En lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio quinto**, una vez que la autoridad responsable acredite su cumplimiento, se acordará lo conducente. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA

